



F-AG-06  
Versión 7  
Septiembre 2019

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Consecutivo: 004 Fecha 19 de junio del 2020

Adjunto ACTO Número 005 con fecha 19 de junio del 2020 por el cual se declara emergencia en la seccional de **Manzanares**.

La emergencia será atendida por el Contratista: HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA Identificado con cédula No. 4.413.512 y con la tarjeta profesional 17420063359 Maestro obra

Supervisor designado: ARLEX QUINTERO VASQUEZ Ingeniero de zona

Descripción de las obras a realizar: Reparación por emergencia tubería de polietileno en el sector barrio el Mirador por emergencia por deslizamiento en la zona en el municipio de Manzanares Caldas

Valor Presupuestado (incluido IVA :\$3.758.000

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 15 días calendario

Forma de pago: Acta única y final



F-AG-06  
Versión 7  
Septiembre 2019

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Reparación por emergencia tubería de polietileno en el sector barrio el Mirador por emergencia por deslizamiento en la zona en el municipio de Manzanares Caldas					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo	gl	1,00	200.000	200.000
3	EXCAVACION			-	-
4	En material común de 0 a 2m	ml	25,00	12.480	312.000
5	ESTRUCTURAS ACUEDUCTO			-	-
6	Instalación y Termo fusión de tubería de polietileno de 6" PN 16	ml	23,00	30.000	690.000
7	Instalación de porta flanche de 6" PN 16	Un	2,00	200.000	400.000
8	Empalmes de tubería de polietileno a PVC incluye tornillería y empaques	Un	2,00	500.000	1.000.000
9	Empalme a tubería existente polietileno a PVC	Un		425.000	-
10	Anclaje a tubería existente incluye 4 tubos de 1" y 1/2" metálicos de 2 m c/u de largo y alambre galvanizado	un	2,00	300.000	600.000
11	LLENOS			-	-
12	Lleno compactado con material de la obra	ml	25,00	6.240	156.000
13	Transporte de tubería materiales desde Chinchiná	gl	1,00	400.000	400.000
	<b>Total Obra</b>				<b>3.758.000</b>
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				<b>2.784.735</b>
	<b>ADMINISTRACIÓN</b>			24%	<b>668.336</b>
	<b>IMPREVISTOS</b>			5%	<b>139.237</b>
	<b>UTILIDAD</b>			5%	<b>139.237</b>
	<b>IVA sobre utilidad</b>			19%	<b>26.455</b>
	<b>COSTO TOTAL OBRAS</b>				<b>3.758.000</b>

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.



F-AG-06  
Versión 7  
Septiembre 2019

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
ALTA GERENCIA

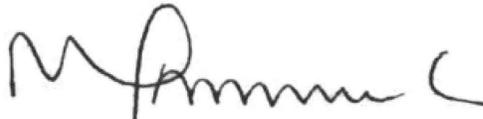
CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

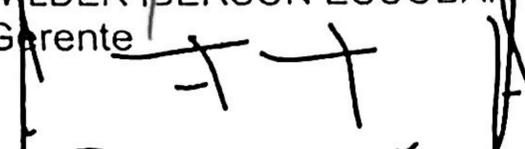
- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

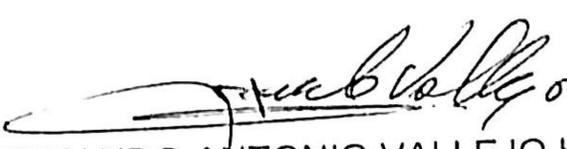
**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

  
WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ  
Gerente

  
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE  
Secretario General

  
HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA  
Contratista

  
SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS  
Jefe Depto Operación y Mantenimiento